



APRUEBA REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2014, MODALIDAD CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, DEL COMITÉ DE VIVIENDA "MICHELLE BACHELET", DE LA COMUNA DE VALDIVIA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 000953

VALDIVIA,

28 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.-
- c) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.-
- d) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.-
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 6791 (V. y U.), de fecha 7 de septiembre de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.-

2.- La Resolución Exenta N° 459 (V. y U.), de fecha 25 de enero del 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 6791, (V. y U.), de 2015 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondientes al mes de diciembre del año 2015, en donde figura el Comité de Vivienda "Michelle Bachelet ", de la comuna de Valdivia.-

3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, serie SPH020150140030915, emitido con fecha 24 de febrero de 2016, a nombre de la beneficiaria del Comité de Vivienda "Michelle Bachelet", de la comuna de Valdivia, doña Karina Elizabeth Aguilera Miño, cedula de identidad N°15.898.579-9.

4.- La carta N° 451/S/2017, de fecha 30 de Junio del 2017, ingresada por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 3 de julio de 2017, suscrita por doña Adriana Vilches Campos, representante legal VIGO Ltda., , mediante la cual realiza ingreso de antecedentes para proceder al reemplazo por renuncia voluntaria de la beneficiaria doña Karina Elizabeth Aguilera Miño, cedula de identidad N° 15.898.579-9, en favor de doña Deyse Hortencia Cutiño Arancibia, cedula de identidad N° 15.547.202-2.-

5.- El Memorándum N° 813, de fecha 10 de Julio del 2017, de la Sra. María Cecilia Santana La Rivera, Encargada (S) Sección Asistencia Técnica, en que solicita cursar reemplazo por fallecimiento del proyecto Michelle Bachelet de la comuna Valdivia.-

6.- El Certificado de Defunción folio 500156618995, circunscripción Valdivia, número de inscripción 511, del año 2016, emitido con fecha 29 de junio de 2017, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que doña Karina Elizabeth Aguilera Miño, RUT: N° 15.898.579-9, falleció con fecha 29 de mayo de 2017.

7.- Copia autorizada de acta de asamblea realizada con fecha 23 de Junio 2017, en la cual consta en página 63 a 65 que se da a conocer que Karina Aguilera Miño será reemplazada por Doña Deyse Hortencia Cutiño Arancibia.-

8.- El informe suscrito por Sr Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU de Los Ríos, de fecha 10 de julio de 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por doña Adriana Vilches Campos, representante legal VIGO Ltda , respecto al reemplazo solicitado.

9.- Lo dispuesto en el artículo 57, inciso 4° del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2011 "Los beneficiarios fallecidos podrán ser igualmente reemplazados en caso que no sea aplicable el procedimiento de sustitución señalado en el artículo 58 de este reglamento."

10.- Que se han revisado los antecedentes presentados, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUÉBESE**, el reemplazo correspondiente al Comité de Vivienda “Michelle Bachelet”, de la Comuna de Valdivia, beneficiaria del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, modalidad Construcción Nuevos Terrenos, en virtud de la Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Karina Elizabeth Aguilera Miño	15.898.579-9	Fallecimiento	Deyse Hortencia Cutiño Arancibia	15.547.202-2

2.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin de que los certificados indicados en el considerando 5 precedente, por los montos expresados en ellos, sean extendidos a nombre de los reemplazantes, que por intermedio de la presente resolución se aprueba, doña **Deyse Hortencia Cutiño Arancibia**, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1° precedente.-

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECCIÓN REGIONAL
 SERVIU
 J. J. ANDRÉS LARSEN HOETZ
 Director Regional

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

ALH/PCF/OPF/KLO/MCV/ CSP
DISTRIBUCION:

1. Departamento de Operaciones Habitacionales SERVI Región de los Ríos.
2. Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales Serviú Región de los Ríos.
3. Archivo Transparencia Activa.
4. Oficina de Partes.

